TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE CONSULTORIA	NUMERO: 1783 DE 2023	FECHA:31/052023
No. PROCESO EN SECOP II: AI-MC- 1616 -2023			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG.
CEDULA Ó NIT	900.335.352-0
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($68.008.500) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL No. 01	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.549.750)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($77.558.250.)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
PRORROGA NÚMERO. 01	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES.
OBJETO DEL CONTRATO	SC -65 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS BIBLIOTECAS
ACTA DE INICIO	01 DE JUNIO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **DIANA MARÍA LONDOÑO GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 39.659.626 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Secretaria de Cultura, de conformidad con el **Decreto No. 1000-0026 del 11 de enero de 2023** por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria de Cultura, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Cultura y LUZ MARINA ROA SIERRA como supervisora, por una parte: y por otra parte JONH HENRY PAREDES CESPEDES, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.391.432, actuando como representante legal de la empresa FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG, en calidad de **Contratista,** hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN Y PRORROGA N°01 AL **CONTRATO 1783 del 31 de mayo de 2023,** cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato 1783 del 31 de mayo de 2023, con el contratista **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG.** identificado con el NIT Nº 900.335.352-0, y cuyo objeto es: "**SC- 65 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS BIBLIOTECAS".**

b) Que el valor del mencionado contrato es la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($68.008.500) IVA INCLUIDO, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato **N° 1783 DE 31 DE MAYO DE 2023.**

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato Nº 1783 DEL 31 DE MAYO DE 2023 se estipulo que el plazo es de SEIS (6) MESES contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

d) Que, conforme al plazo pactado en el Contrato 1783 de 2023, se estableció el mismo en seis (6) meses, contados a partir del acta inicio.

e) Que, entre las partes se suscribió acta de inicio con fecha Primero (01) de junio de 2023, por lo anterior, el contrato vence el 30 de noviembre de 2023.

f) Que, debido a la necesidad de cumplir con las actividades propias y demás compromisos de la Secretaria de Cultura, en torno al PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS Y ESCENARIOS CULTURALES DE IBAGUÉ, se requiere la prestación de servicios del contratista, con el fin que continue ejecutando las obligaciones descritas en el clausulado en caminados a terminar la vigencia fiscal y se cuente con el Servicio de Internet para las bibliotecas del Municipio de Ibagué. En consecuencia, ante la persistencia de esta necesidad, se requiere PRORROGAR el contrato por UN (1) MES Y ADICIONAR la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.549.750) IVA INCLUIDO conforme propuesta económica de ítems sobre puntos instalados.

g) Que, revisada la necesidad por la supervisora, encontró justificación soportada, por tal razón da lugar a suscribir la presente acta autorizando la MODIFICACIÓN Y PRORROGA N 01 AL CONTRATO Nº 1783 DE MAYO 31 DE 2023.

h) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato N° 1783 de 2023, conforme el articulo 40 de la Ley 80 de 1993.

i) El valor a adicionar es la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.549.750) IVA INCLUIDO.

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.549.750) IVA INCLUIDO conforme propuesta técnica anexa, al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedara así: SETENTA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($77.558.250). M/CTE IVA INCLUIDO.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar en UN (1) MES, el plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: SIETE (7) MESES.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1310 **–5170 del 01 DE NOVIEMBRE DE 2023,** que se afectara:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS -KPT	CPC DANE	VALOR
2.15.3.2.02.02.008	05	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3301075	84210	$9.549.750
	TOTAL				**$9.549.750**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en **UN (01) PAGO** por período de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. Una vez se cuente con el respectivo PAC, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y SEGUROS. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ampliar todas las garantías que tiene constituidas en las condiciones señaladas en el contrato principal, por el plazo estipulado en la presente adición y prorroga N° 01.

CLÁUSULA SEXTA: ESTAMPILLAS Y PUBLICACIÓN. El Contratista deberá cancelar él (3.5%) sobre el valor de la adición por concepto de estampillas así: 2% del valor total del contrato por concepto PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR y 1.5% por concepto de PROCULTURA, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación de las respectivas estampillas y de los recibos de consignación originales, radicados en debida forma en la oficina de contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prorroga N° 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, las estampillas con su respectivo recibo de pago y la aprobación de las garantías y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 7 del presente Contrato. Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterados del mismo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CLÁUSULA OCTAVA: las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por la supervisora quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, el 22 NOV 2023.

ORDENADORA DEL GASTO

DIANA MARÍA LONDOÑO GÓMEZ
SECRETARIA DE CULTURA

EL CONTRATISTA

JONH HENRY PAREDES CESPEDES.

LA SUPERVISORA

LUZ MARINA ROA SIERRA

Elaboró: Adriana García T. Abogada Contratista -Sec. Cultura
Visto Bueno. Dra. Andrea C. Sampayo – Abogada Asesora- Oficina de Contratación
V.bno: Dra. Aura Natalia Ramírez Rozo- Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué